

CAPITULO XII

DERECHOS SINDICALES

Artículo 43. Actividad representativa.

1. Garantía.

Los representantes legales de los trabajadores disfrutará de las garantías establecidas, en cada momento, por la legislación general. Los miembros del Comité de Empresa serán informados por la Dirección de la Mancomunidad sobre cuestiones relativas a:

- a) Negociación colectiva.
- b) Seguridad e higiene.
- c) Sistema de trabajo.
- d) Clasificación profesional.
- e) Movilidad del personal.
- f) Expediente de crisis.
- g) Sanción y despido.

2. Crédito de Horas.

A los representantes legales de los trabajadores en la Mancomunidad se les concederá licencia retribuida, por el tiempo necesario para el ejercicio de sus funciones de representación, en la forma y condiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, más cinco horas, siempre que medie la oportuna y previa convocatoria y subsiguiente justificación, en el caso que proceda.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, se pacta en el presente Convenio Colectivo que, se podrán acumular las horas de los miembros del Comité de Empresa, en uno o en varios de ellos, por cesión de horas de otros miembros pertenecientes al mismo sindicato, en la forma siguiente:

a) Cada miembro podrá ceder hasta un 25% de sus horas mensuales para la actividad sindical desarrollada fuera del ámbito de la empresa.

b) Para el ejercicio del derecho de representación colectiva en la empresa, la cesión del crédito de horas podrá alcanzar un límite del 50% de las disponibles mensualmente por los otros miembros del Comité.

Para que todo lo anterior surta efecto, la cesión de horas deberá notificarse a la empresa, en el mes anterior a su utilización, mediante escrito firmado por el cedente y cesionario, con número de horas cedidas, mes al que corresponde y actividad que motiva la cesión.

3. Derechos sindicales.

a) Principios generales.

Los derechos sindicales se regulan por lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

b) Actividad Sindical.

1. El crédito de horas, fijado en el artículo 41 podrá ser también utilizado para la asistencia de los representantes legales de los trabajadores a curso de formación u otra actividad sindical similar, organizada por los sindicatos representativos del sector, previa la oportuna convocatoria y posterior justificación de asistencia.

2. La Mancomunidad admitirá que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan cobrar cuotas, distribuir información sindical, fuera de las horas de trabajo efectivo, sin perturbar la actividad de la empresa.

Pueden igualmente dichos trabajadores celebrar asambleas fuera de horas de trabajo.

3. Los sindicatos legalmente constituidos podrán insertar en los tablones de anuncios comunicaciones e información que pudieran interesar a los afiliados al Sindicato y a los trabajadores del centro, dando conocimiento previo de las mismas a la Dirección de la Mancomunidad.

c) Delegados Sindicales.

Las Secciones Sindicales que puedan constituirse en la Mancomunidad por los trabajadores afiliados a los sindicatos con presencia en el Comité de Empresa, tendrán derecho a que su representación en la misma sea ostentada por un Delegado Sindical. Dicho Delegado debe ser trabajador en activo de la Mancomunidad y será designado de acuerdo con los estatutos del Sindicato o Central Sindical a quien represente.

El Delegado Sindical perteneciente a la Central Sindical con representación mayoritaria en el Comité de Empresa tendrá la condición de liberado sindical, disponiendo del crédito horario para el ejercicio de las funciones sindicales.

Las Secciones Sindicales con presencia en el Comité de Empresa, tendrá derecho a la utilización de un local en las dependencias de la Mancomunidad.

Por la Mancomunidad,

Por el Comité de Empresa,

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Mancomunidad Bajo Guadalquivir, S.A., Comité de Empresa de la Mancomunidad y el Delegado de personal del Bajo Guadalquivir, S.A. acuerdan aprobar la siguiente relación de trabajadores con sus condiciones particulares.

| Nombre | Cargo | Salario |
|-------------------------------|------------------|---------|
| Cristobalina Caro Bellido | Jefa Negociado | 217.830 |
| Gabriel Ferrera Domínguez | Jefe Negociado | 251.980 |
| Manuel Redaño González | Jefe de Sección | 247.642 |
| M.ª Carmen Chamizo Halcón | Jefa Negociado | 211.542 |
| M.ª Carmen Ogazón Ruiz | Administrativa | 164.535 |
| Ana Villalobos Márquez | Jefa Departam. | 354.324 |
| Gloria Rodríguez López | Jefa Departam. | 354.324 |
| Mercedes Sabio Reyes | Técnico medio | 211.294 |
| Araceli Pardal Redondo | Técnico superior | 198.375 |
| M.ª Carmen Pastor Loro | Jefa Sección | 244.685 |
| Francisco J. Toaja Mellado | Jefe Sección | 244.685 |
| Antonio Pacheco Hermoso | Jefe Sección | 241.638 |
| Fco. Javier Sánchez Fernández | Jefe Negociado | 188.956 |
| Valentina Castro Arriaza | Jefa Negociado | 199.910 |
| Angeles Fernández Romero | Jefa Sección | 253.667 |
| Fco. Javier Martínez Moreno | Administrativo | 141.214 |
| Salvador Romero García | Técnico Medio | 205.318 |
| Rosa Guardia Monge | Técnico Medio | 190.247 |
| Gonzalo Sánchez García | Técnico Medio | 205.318 |
| Fátima Fernández Mora | Técnico Medio | 205.318 |
| Francisco Cabello Ruiz | Técnico Medio | 205.318 |
| Paolo Pantuso | Técnico Medio | 175.987 |
| Juan M. González Domínguez | Técnico Medio | 200.996 |
| Francisco Navarro Gordillo | Técnico Medio | 205.318 |
| Lorenzo Cortes Nogales | Jefe Sección | 245.165 |

La presente relación, junto con sus condiciones de puestos de trabajo y retributivas, serán respetadas y continuarán en su vigencia hasta que sean igualadas por las condiciones que se establezcan en posteriores convenios.

Por la Mancomunidad,

Por el Comité de Empresas,

Por la Sección Sindical UGT,

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad de Andalucía, incluido en la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE, del noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Núm. Expte.: J/232.
Beneficiario: Rodillos, S. L.
Municipio y provincia: Jaén.
Importe subvención: 4.199.760 ptas.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones que se citan.

El Decreto 79/95 establece diversas Medidas de Promoción Cooperativa. En base al citado Decreto se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

PROGRAMA DE ASISTENCIAS TECNICAS

Expte.: AT.01.CO/96.
Entidad: Molina Hnos. Vehículos, SAL.
Importe: 760.000 ptas.

Expte.: AT.03.CO/96.
Entidad: Talleres de la Azucarera, S. Coop. And.
Importe: 678.000 ptas.

Expte.: AT.05.CO/96.
Entidad: Ketane, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 ptas.

Expte.: AT.06.CO/96.
Entidad: Cotrafo, S. Coop. And.
Importe: 678.000 ptas.

Expte.: AT.07.CO/96.
Entidad: El Yate, S. Coop. And.
Importe: 678.000 ptas.

Expte.: AT.08.CO/96.
Entidad: Fibopal, S. Coop. And.
Importe: 678.000 ptas.

Expte.: AT.09.CO/96.
Entidad: S. Coop. And. Andaluza de Carrocerías.
Importe: 350.000 ptas.

Expte.: AT.10.CO/96.
Entidad: Montpiel, S. Coop. And.
Importe: 678.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/93, de 30 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 472/94, de 27 de diciembre.

Córdoba, 3 de septiembre de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los vocales del jurado calificador de los Premios Andalucía de Turismo 1996.

La Orden de 21 de junio de 1996, por la que se convocan los «Premios Andalucía de Turismo 1996» (BOJA núm. 78, de 9 de julio), establece en su Punto Quinto la constitución de un jurado calificador para el examen y selección de la documentación presentada para tomar parte en las diferentes modalidades de premios: 1. Acciones de mejora y cualificación de playas; 2. Conservación y embellecimiento de pueblos; 3. Actuaciones singulares al turismo; 4. Artículos periodísticos, trabajos publicados en revistas especializadas o de investigación sobre temas turísticos; 5. Acciones promocionales del producto turístico andaluz; 6. Andaluzas y andaluces del Turismo.

El Punto Quinto, número 2, de dicha Orden establece asimismo que los vocales serán designados por el Consejero de Turismo y Deporte y la relación definitiva de los mismos publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, se hace público el nombramiento de los vocales del Jurado calificador de los «Premios Andalucía de Turismo 1996», que queda configurado como sigue:

- Cinco miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones o Empresas:

Excmo. Sr. don Alberto Fernández Gutiérrez, Presidente de la Comisión gestora de la Universidad de Almería.

Sr. don Salvador Durbán Oliva, Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

Ilmo. Sr. don Antonio Cabrera Jiménez, Director General de Fomento y Promoción Turística.

Ilmo. Sr. don Joaquín Auriolos Martín, Director General de Planificación Turística.

Sr. don Marcelino Méndez-Tréllez Ramos, Gerente de la empresa pública de Turismo «Turismo Andaluz, S.A.».

- Dos miembros designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

Ilmo. Sr. don Antolín Isidro Aparicio, Alcalde de Osuna.

Ilma. Sra. doña Esperanza Oña Sedilla, Alcaldesa de Fuengirola.

- Cuatro expertos de reconocido prestigio relacionados con el ámbito turístico andaluz y de los medios de comunicación:

Sr. don José Antonio Frías Ruiz, Director del Diario Sur de Málaga.

Sr. don Francisco Giménez Alemán, Director General del Diario ABC de Andalucía.

Sr. don José M.^o Rosell Recasens, Presidente del Consejo Empresarial de Turismo de la CEA.

Sr. don Luis Uruñuela Fernández, Presidente de la Asociación Andaluza de Escuelas de Turismo.

- Cuatro miembros en representación de las organizaciones de la Mesa de seguimiento del Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía (Plan DIA).

Sr. don Antonio Carrillo Alcalá, Director General de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sr. don José Luis Vilches Quesada, Presidente de la Confederación de Empresarios de Córdoba.

Sra. doña Inmaculada Nieto González, del sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía.